BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MIÉRCOLES 29 DE ENERO DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXI - Nº 21
CÓRDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Resolución N° 452 ..... Pag. 1

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
Resolución N° 112 - Letra:D ..... Pag. 2
Resolución N° 113 - Letra:D ..... Pag. 2
Resolución N° 114 - Letra:D ..... Pag. 3
Resolución N° 115 - Letra:D ..... Pag. 3
Resolución N° 116 - Letra:D ..... Pag. 4
Resolución N° 117 - Letra:D ..... Pag. 4
Resolución N° 118 - Letra:D ..... Pag. 5
Resolución N° 119 - Letra:D ..... Pag. 5
Resolución N° 120 - Letra:D ..... Pag. 6
Resolución N° 121 - Letra:D ..... Pag. 6

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS - APRHI
Resolución General N° 4 - Letra:D ..... Pag. 7
Resolución General N° 5 -Letra:D ..... Pag. 8
Resolución General N° 6 - Letra:D ..... Pag. 10

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Cronograma De Pagos ..... Pag. 11

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 452

Córdoba, 30 de diciembre de 2024

VISTO: El Plan de Desarrollo Educativo Provincial 2024 - 2027 con proyección 2033 en el cual se prevé la creación del Programa TransFORMAR@Cba con el objetivo de impulsar la renovación curricular y didáctica del sistema educativo, como medio para consolidar los logros y realizar las trasformaciones necesarias, y

Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado la Consulta Curricular "Diálogo educativo: construyendo la educación en Córdoba-2024", del que participó la ciudadanía, instituciones educativas, universidades, empresas, organizaciones de la comunidad, sindicatos, entre otras entidades.

Que en dicha consulta se expresa la necesidad de realizar una renovación curricular y didáctica que permita consolidar logros e impulsar las trasformaciones necesarias en todo el sistema educativo.

Que, a partir de la sistematización de los resultados de la consulta, su socialización y enriquecimiento en el seno del Consejo Provincial de Políticas Educativas, del Consejo Provincial de Educación Técnica, Trabajo y Producción y de la Comisión Permanente de Actualización Curricular, se ha valorado y recomendado una implementación gradual y progresiva de las mejoras.

Que en este marco se ha decidido instrumentar el Programa TransFORMAR@Cba para la renovación curricular y didáctica que, gradual y progresivamente, se implemente en todos los niveles y modalidades del sistema, a partir de acciones incrementales (universales, focalizadas y opcionales), en las que participen las Instituciones Educativas, a los efectos de materializar la referida renovación mediante un proceso participativo.

Que dicha renovación tendrá como intención conectar la educación con la cultura, las ciencias y tecnologías, las artes, la recreación, el deporte, el disfrute, el bienestar, el trabajo, la producción, la economía, en definitiva, con la vida de las/os ciudadanos.

Que la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación han diseñado a partir de la revisión de experiencias provinciales, nacionales e internacionales y las recomendaciones de la consulta un plan de acción en diálogo con la Secretaría de Educación y las respectivas Direcciones Generales y de otras áreas del Gobierno Provincial.

Que la implementación del programa se realizará respetando el "derecho a aprender" y el "derecho a enseñar" de estudiantes y docentes respectivamente, de rango constitucional.

Por ello, conforme lo previsto por las Leyes 26206 y 9870;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- CREAR el "Programa TransFORMAR@Cba" de renovación curricular y didáctica con foco en la innovación, el que se implementará en forma gradual y progresiva en todos los niveles y modalidades educativas, durante el período 2025-2027, mediante el desarrollo de acciones innovadoras de alcance:

a. UNIVERSAL - Ruta 1 de la Innovación — Todas las instituciones. Prioridades provinciales.

b. FOCALIZADO - Ruta 2 de la Innovación — Grupo de Instituciones. Rediseño del Plan educativo institucional -PEI- y su respectivo Proyecto Curricular Institucional -PCI-. El número de instituciones involucradas se incrementará anualmente.

c. OPCIONAL - Ruta 3 de la innovación — Instituciones que adhieran voluntariamente. Implementación de alguna/s de las innovaciones previstas en la Ruta 2.

Art. 2°.- DISPONER la ejecución de un Plan Provincial de Apoyo a la implementación del Programa creado en el Artículo 1 de la presente Resolución, que contemplará los siguientes componentes

a. Desarrollo curricular
b. Información y evaluación educativa
c. Asistencia técnica y acompañamiento a escuelas
d. Desarrollo Profesional Docente

e. Infraestructura, conectividad y recursos didácticos
f. Vinculación comunitaria

Art. 3°.- ESTABLECER que lo dispuesto en la presente resolución se implementará respetando las Plantas Orgánico funcionales existentes al finalizar el ciclo lectivo 2024, garantizando en todos los casos las condiciones laborales vigentes.

Art. 4°.- DELEGAR la coordinación general del programa TransFORMAR@Cba en la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación y, en articulación con la Secretaría de Educación, el diseño, desarrollo y evaluación del "Plan Provincial de Apoyo a su implementación" involucrando - de ser necesario - otras áreas del Ministerio de Educación (Secretaría y Subsecretaría) y del Gobierno Provincial, en virtud de la especificidad de las acciones.

Art. 5°.- CONFORMAR en el ámbito del Ministerio de Educación una Mesa de Gestión Operativa del Programa TransFORMAR@Cba a los fines de monitorear y dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente Resolución. Dicha Mesa se reunirá mensualmente y será presidida por el Ministro de Educación de la provincia.

Art. 6°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Resolución N° 112 - Letra:D

Córdoba 13 de agosto 2024

VISTO: El expediente Nº 0425-529580/2024, en que se propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, atento a lo informado y postulado por el señor Ministro de Salud, deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del subprograma 467/004 "Epidemiología" por un importe de pesos tres mil doscientos veintiún millones doscientos treinta y seis mil ($ 3.221.236.000,00) y en consecuencia, modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia; todo ello a los fines de solventar la adquisición de dosis de vacunas y repelentes para enfrentar la contingencia sanitaria originada por el Dengue.

Que, con sustento en los artículos 11 y 32 de la Ley Nº 10.835 y su Decreto Reglamentario N° 486/2023, esta Secretaría de Administración Financiera es competente para disponer la aludida modificación presupuestaria.

Por ello, atento lo relacionado, lo actuado por la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General y lo dictaminado por el Servicio Jurídico con competencia al N° 2024/DAL-00000716,

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
RESUELVE:

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico expuesto en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 115 (Compensación Interinstitucional) que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLICESE, dese intervención a la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N° 2024/SAF-00000112

FDO.: MÓNICA ZORNBERG- SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO

Resolución N° 113 - Letra:D

Córdoba 13 de Agosto 2024

VISTO: El expediente Nº 0412-001756/2024, en que se propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, atento a lo informado y postulado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del Programa 659-003 "Racionamiento Comedores de Adultos", por el importe de pesos un mil quinientos setenta y cuatro millones ($ 1.574.000.000,00) y en consecuencia, modificar las asignaciones de Recursos Financieros y el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia; todo a los fines de solventar la contratación de racionamiento en cocido con destino a los Centros Integrales para Personas Mayores (CIPEM) .

Que, con sustento en los artículos 11 y 32 de la Ley Nº 10.835 y su Decreto